

Visto que a la solicitud del Ayuntamiento se ha unido el informe favorable de la Comisión de Precios de las Illes Balears de día 11 de junio de 2004,

Considerando lo establecido en el RD 2.226/1977, de 27 de agosto (BOE 207); en la OM de 30 de setiembre de 1977 (BOE 241); en el RD 2.695/1977, de 28 de octubre (BOE 260); en el RD 2.340/82 (BOE 227); en la OM de 26 de febrero de 1993 (BOE 61); en la Orden del consejero de Comercio, Industria y Energía, de 17 de diciembre de 2003, de desconcentración de funciones en los directores generales (BOIB núm. 177, de 25.12.2003), y demás normas aplicables,

Resuelvo :

1 Autorizar las tarifas solicitadas siguientes:

Cuota de consumo:	euros/m3
Bloque 1: de 0 hasta 30 m3 por vivienda y trimestre	0,40
Bloque 2: exceso de 30 hasta 60 m3 por vivienda y trimestre	0,72
Bloque 3: exceso de 60 m3 por vivienda y trimestre	1,12

Notas:

-Cada apartamento y chalet equivale al término "vivienda".

-Para hoteles, hostales y pensiones, cada 3 plazas equivalen a una vivienda.

-A los contadores para solares, de riego con instalación diferenciada y de obras se les aplicará el precio del tercer bloque, es decir 1,12 euros/m3 desde el primer m3 consumido.

-Para las urbanizaciones dadas de alta como abonado único, mientras se desarrollan y se construye su infraestructura, se les aplicará el precio del tercer bloque, es decir 1,12 euros/m3 desde el primer m3 consumido.

Cuota de servicio:	(euros/abonado/mes)
Contadores de hasta 15 mm	2,86
Contadores de 20 mm	7,11
Contadores de 25 mm	9,96
Contadores de 30 mm	14,22
Contadores de 40 mm	28,45
Contadores de 50 mm	42,70
Contadores de 65 mm	56,92
Contadores de 80 mm	71,17
Contadores de 100 mm	99,59

2 En contra de esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación y publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3 Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOIB.

Palma, 14 de junio de 2004

El director general de Comercio

Francisco Tutzó Rucosa

— o —

Num. 11860

Resolución de día 14 de junio de 2004, por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua a s'Horta (Felanitx)

Habiendo examinado el expediente núm. 17/2004, instruido en fecha 18 de mayo de 2004, a instancia del Ayuntamiento de Felanitx, solicitando la autorización para la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua a s'Horta,

Visto que a la solicitud del Ayuntamiento se ha unido el informe favorable de la Comisión de Precios de las Illes Balears de día 11 de junio de 2004,

Considerando lo establecido en el RD 2.226/1977, de 27 de agosto (BOE 207); en la OM de 30 de setiembre de 1977 (BOE 241); en el RD 2.695/1977, de 28 de octubre (BOE 260); en el RD 2.340/82 (BOE 227); en la OM de 26 de

febrero de 1993 (BOE 61); en la Orden del consejero de Comercio, Industria y Energía, de 17 de diciembre de 2003, de desconcentración de funciones en los directores generales (BOIB núm. 177, de 25.12.2003), y demás normas aplicables,

Resuelvo :

1 Autorizar las tarifas solicitadas siguientes:

Cuota de consumo:	0,504 euros/m3
Cuota de servicio:	12,40 euros/trimestre

2 En contra de esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación y publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3 Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOIB.

Palma, 14 de junio de 2004

El director general de Comercio

Francisco Tutzó Rucosa

— o —

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FORMACIÓN

Num. 11822

Resolución de la Directora General de Trabajo y Salud Laboral de fecha 18 de junio de 2004, mediante la que se publica el acta de 13 de mayo de 2004 suscrita en aplicación del artículo 65 del Convenio colectivo de sector del Metal, por las partes intervinientes en la negociación de éste.

Dirección General de Trabajo y Salud Laboral

La representación legal empresarial y la de los trabajadores:

- FEBAME y ASEMA, y
- UGT, USO Y CCOO,

han suscrito el acta relativa a la constitución de la Comisión de Salud Laboral prevista en el vigente Convenio colectivo sobre la materia, visto el expediente, de conformidad con el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre;

RESUELVO

1.- Inscribirlo en el Libro de Registro de Convenios colectivos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, depositarlo en la misma e informar a la Comisión competente.

2.- Publicar en el BOIB esta resolución junto con el Acta de constitución de la citada Comisión.

Palma, 18 de junio de 2004

La Directora General de Trabajo y Salud Laboral.

Margalida G. Pizà Ginard

Acta de Constitución de la Comisión de Salud Laboral del Colectivo del Metal

Reunidos en los locales de la CAEB, el 13 de Mayo de 2004, los miembros de distintas organizaciones empresariales y sindicales que a continuación se relacionan, todas ellas intervinientes en la negociación del convenio colectivo del sector del Metal de las Illes Balears:

Por la patronal FEBAME, D. Ramón Seijo, y Juan Antonio Marimón Pizà

Por la patronal ASEMA, D. Carmen López y D. Cayetano Miro.

Por UGT, D. José Mas Belmonte, USO D. Antonio Ripio Morell y por CC.OO D. José Vega Maimo.

Dando cumplimiento del artículo 65 del vigente Convenio Colectivo se procede en este acta la constitución de la Comisión de salud laboral, que esta compuesta por los siguientes miembros:

FEBAE: D. Carlos Vidal y D. Ramón Seijo
ASEMA: D. Cayetano Miro UGT: D. José Mas
CCOO: D. José Vega
USO: D. Antonio Ripoll Morell

Se fija como domicilio de la Comisión el despacho profesional de Juan Antonio Marimón Pizá, sito en la calle Obispo Perelló, 3-3º, 07002 de Palma. (Teléfono: 971 72-56-44 y fax: 971-71-91-15).

Las partes acuerdan que podrán asistir a las reuniones con un asesor por organización representada.

Se acuerda remitir copia del presente a la Conselleria de Treball i Formacio para su registro y posterior publicación en el BOIB.

Y en prueba de conformidad en lugar y fecha arriba indicado.

— o —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y DEPORTES

Num. 11720

Resolución de la consejera de Presidencia y Deportes de 21 de junio de 2004, por la que se modifica el anexo 1 de la Resolución de la consejera de Presidencia y Deportes de 6 de abril de 2004 (BOIB núm. 55, de 22 de abril), por la que se regulan las ayudas para la realización de programas y servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) correspondientes al ejercicio del año 2004, y se establece la convocatoria

Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Deportes de 6 de abril de 2004 (BOIB núm.55, de 22 de abril) se regularon las ayudas para la realización de programas y servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) correspondientes al ejercicio del año 2004, y se estableció la convocatoria. En el anexo 1 de esta Resolución se establecieron las cantidades máximas que se destinan a estas ayudas en la convocatoria de 2004. No obstante, según consta en la memoria justificativa de la directora general de Servicios Sociales, con posterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Resolución, se ha realizado una modificación de crédito que permite ampliar la cantidad máxima destinada a estas ayudas en la suma de 314.127,24 euros con cargo a la partida presupuestaria 75101 313D01 76000 00 FF 23202, con la finalidad de contribuir con mayor eficacia a promover y potenciar la realización de programas que permitan crear, ampliar o mejorar los servicios de atención a la primera infancia.

Por todo ello, según lo que disponen el art. 13 de la Ley 5/2002, de 21 de junio, de subvenciones (BOIB núm. 79, de 2 de julio), el art. 3 de la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes (BOIB núm. 137, de 2 de octubre), y el resto de normativa aplicable; a propuesta de la directora general de Servicios Sociales; según los informes previos del Servicio Jurídico de la consejería de Presidencia y Deportes y de la Dirección General de Presupuestos; con la fiscalización previa limitada de la Intervención General de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y haciendo uso de las facultades que me atribuye la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar la modificación del anexo 1 de la Resolución de 6 de abril de 2004, por la que se regulan las ayudas para la realización de programas y servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) correspondientes al ejercicio del año 2004, y se establece la convocatoria (BOIB núm. 55, de 22 de abril), que pasa a tener la redacción siguiente:

ANEXO 1

La cantidad máxima que se destina para ayudas a programas y servicios

de atención a la primera infancia (0-3 años) en el año 2004 será de 962.753,21 euros (novecientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y tres euros y veintidós céntimos), con cargo a estas partidas presupuestarias:

- 340.417,25 euros con cargo a la partida 75101.313D01.46000.00, fondo finalista 23202.
- 10 euros con cargo a la partida 75101.313D01.46100.10, fondo finalista 23202.
- 10 euros con cargo a la partida 75101.313D01.46100.20, fondo finalista 23202.
- 10 euros con cargo a la partida 75101.313D01.46100.30, fondo finalista 23202.
- 122.305,96 euros con cargo a la partida 75101.313D01.48000.00, fondo finalista 23202.
- 499.950,00 euros con cargo a la partida 75101.313D01.76000.00, fondo finalista 23202.
- 10 euros con cargo a la partida 75101.313D01.76100.10, fondo finalista 23202.
- 10 euros con cargo a la partida 75101.313D01.76100.20, fondo finalista 23202.
- 10 euros con cargo a la partida 75101.313D01.76100.30, fondo finalista 23202.
- 10 euros con cargo a la partida 75101.313D01.77000.00, fondo finalista 23202.
- 314.137,24 euros con cargo a la partida 75101.313D01.78000.00, fondo finalista 23202.

Palma, 21 de junio de 2004

La consejera de Presidencia y Deportes
María Rosa Puig Oliver

— o —

4.- Anuncios

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Num. 12004

Anuncio licitación contrato de suministro del mobiliario y elementos complementarios para la sede de la Vicepresidencia y Conselleria de Relaciones Institucionales

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Conselleria de Relaciones Institucionales
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 1929/04
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro del equipamiento necesario (mobiliario y otros enseres) para la nueva sede de la Vicepresidencia y Conselleria de Relaciones Institucionales.
 - b) Número de unidades a suministrar:
 - c) División por lotes y número:
 - Lote 1: Mesas de oficina para administración y arquitectura exp. 1951/04
 - Lote 2: Sillas de oficina para administración, arquitectura y dirección exp. 1931/04
 - Lote 3: Armarios para administración exp. 1932/04
 - Lote 4: Mobiliario especial, exp. 1933/04
 - Lote 5: Mobiliario para la Sala de prensa exp. 1934/04
 - Lote 6: Mobiliario para la Sala de juntas exp. 1935/04
 - Lote 7: Accesorios, complementos, y luces exp. 1936/04
 - Lote 8: Accesorio de aseo, exp. 1937/04
 - Lote 9: Guardería, exp. 1938/04
 - Lote 10: Rotulación interior y exterior, exp. 1939/04
 - d) Lugar de entrega: Passeig Sagrera núm. 2 de Palma de Mallorca.
 - e) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 446.551,85 euros
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2 % del importe de licitación
Por el total: 8.931,03 euros
Si es licita per lotes el 2% del presupuesto de licitación de cada lote.
 - b) Definitiva: El 4 % del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Unidad Administrativa de Contratación, Conselleria de Relaciones Institucionales
 - b) Domicilio: Sant Feliu, 8, planta 2ª
 - c) Localidad y código postal: 07012 Palma